

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

29-abril-2022

CLAVE: SEM000217  
FOLIO TRAMITE: 676,528

Gobierno de

NOMBRE: GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS

UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA

CALLE CRUCE 1: CALLE 5070

CALLE CRUCE 2: CALLE 5080

GIRO: VARIOS

VENTA DE ALIMENTOS

SUPERFICIE: 3.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

DIAS AMPARADOS: 91

IMPORTE: \$1,255.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a	SÁBADO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a	DOMINGO	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a
JUEVES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 12:00:00 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"



Gobierno de

AUTORIZO

10. DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS 2022-2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS  
TIANGUIS Y  
ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GARCIA BALDERAS ALBERTO JESUS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalnepantla.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El expendimiento o servicio de alcohol a menores de edad.
- Instalararse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.